

Junta particular
el día 31 de Julio de
1853.

En la Universidad de Lere y en Sala consue-
tural hoy día veinte y uno de Julio de
mil ochocientos Cuarenta y tres, se junta-
ron los Señores D. Jose Antonio de Larrea
de Alca. D. Blas Martiarena Regido
y D. Jose Legorreta por Jindio de mis-
mo y quienes se componen la mayoría
del Ayunt. Constitucional de este Sta. muni.
y por presencia de mi el Jefe de la
Secretaria notaron y acordaron lo siguiente.

Se le hizo presentar a este acto a Martin
Aizola a requerirle pagase los 180.00.
que opacio pagar para la Redificacion de
esta Casa Concejal en la Reunion que tubo
de todo el vecindario y operaron contribu-
ir voluntariamente. Y que en seguida se
le dio la vida de 180.00 en cada
asamblea y como efectivam. se mande
no pender desde el 1.º de Enero del presente año, y

Tod lo cual se le Presento al G.^o Sefe
 Politico en su Personal visita f. dio
 en este Pueblo, lo que aproró en todas
 sus partes, y contesto dho. Clairto. g.
 no pagoria lo 110. r. que opicio vien
 que no se le de p. el ayuntam.^{To}
 la fianza correspondiente a responder
 a gustar dho. dho. el todo o con toda
 seguridad

En su virtud acordó el ayuntam.^{To}
 responder a su concecion y fian-
 za, y hechole Requesir ratificò
 lo 110. d. b. f. opicio voluntaria-
 mente

Con lo qual se dio fin a este su-
 to, p. d. mayor dho. G.^o Cap. los f. sa-
 ber, y es Certificacion a ello yo el
 Secret.^o

El Presid.^{te}
 Don Antonio Enmendia

El Regidor
 Blas Martorena